

ORDENANZA N° 254/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00063, ESCOBEDO, DIEGO MARTIN ERARDO, D.N.I. 27.376.528, CUIT/L 20-27761980-0, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. **SENOR CAMUSSO SANDRA RAQUEL**, D.N.I. N°25.202.829, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE VEINTIDOS de la Manzana Oficial 44B (QTA 39)**, que mide: doce metros con cincuenta centímetros de frente sobre calle Pje. Bolivar, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de **DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS**. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO: 3006-2513695/8, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 13 Mza. Oficial 44b (QTA 39) P 22 Lote 22. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N°1.091.303”, de acuerdo a lo estipulado mediante acuerdo de partes.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 887/2021

DE FECHA 09/08/2021